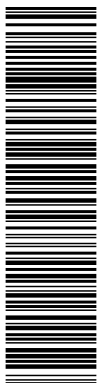


DOCUMENTO 001.DECRETO: Decreto nº 2023/1271	IDENTIFICADORES Número: 2023/1271	
OTROS DATOS Código para validación: 7X6X6-6HAMN-T7EWF Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/08/2023 08:33 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2023 12:52	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1166911_7X6X6-6HAMN-T7EWF_B0A0B12A04168C8FD335A5FCF4A1B3AAD593CF105) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

DECRETO DE LA ALCALDÍA. - UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

NOMBRAMIENTO INSPECTOR JEFE DE LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA

D. Pedro Justo Ramos Martínez, Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Baza, en uso de las facultades que por delegación expresa me confiere los artículos 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispongo autorizar para que el Concejal Delegado del Área Económica pueda realizar actuaciones inspectoras como Inspector Jefe.

ANTECEDENTES DE HECHO

Debido a la aplicación y desarrollo de las actuaciones en materia de inspección, y en virtud de los principios de eficacia y descentralización que deben presidir la actuación de la Administración Pública, veo conveniente la autorización para que el Concejal Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Baza, D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, con DNI , pueda realizar actuaciones inspectoras como Inspector Jefe de la inspección de Tributos en esta materia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

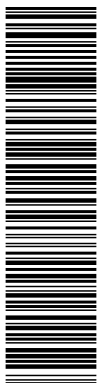
El Tribunal Constitucional ha declarado en diversas ocasiones, que para hacer efectivo el cumplimiento del deber que impone el artículo 31.1. de la Constitución ("Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio."), es imprescindible el contar con una Inspección eficaz, como exigencia inherente a "un sistema tributario justo". Desde esta perspectiva, la lucha contra el fraude fiscal, no es un capricho de la Administración, sino un fin y un mandato que la Constitución confiere a los poderes públicos y a los Órganos de la Administración.

Dentro de estos términos, es preciso dictar el presente acuerdo de autorización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 177 del Real Decreto 1065/07 que aprueba el Reglamento General de actuaciones y procedimientos de gestión y de inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de procedimientos de aplicación de tributos, para el inicio de actuaciones inspectoras.

Los artículos 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establecen las facultades del Alcalde.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 001.DECRETO: Decreto nº 2023/1271	IDENTIFICADORES Número: 2023/1271	
OTROS DATOS Código para validación: 7X6X6-6HAMN-T7EWF Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/08/2023 08:33 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2023 12:52	ESTADO FIRMADO 07/08/2023 12:52



Ayuntamiento
DE BAZA

El artículo 115 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Órgano delegante conservará la facultad para resolver los recursos de reposición que se interpongan salvo que el Decreto de delegación confiera expresamente esta facultad al Órgano delegado.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo dictar el siguiente DECRETO:

Primero. - Adscribir para el ejercicio de las funciones de Inspector Jefe de la Inspección Tributaria al Concejal D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Segundo. - Las funciones a realizar son las relativas a las actuaciones de comprobación e investigación, de obtención de información y todas aquellas a las que se refieren los artículos 141 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 166 del Real Decreto 1065/07 que aprueba el Reglamento General de actuaciones y procedimientos de gestión y de inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de procedimientos de aplicación de tributos. Delego asimismo la facultad para resolver los recursos de reposición en esta materia.

Tercero. - A D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ se le entregará la correspondiente tarjeta acreditativa de su condición, debiendo ser devuelta al cese de sus funciones.

Cuarto. - D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, adscrito al Servicio deberá guardar sigilo riguroso y observar estricto secreto respecto de los asuntos que conozca por razón de su cargo.

Quinto. - Comuníquese el presente Decreto al interesado.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, D Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual Yo, el Secretario General Accidental, doy Fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: Roberto Navarro Corral.